



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2022
TR. N° 0082-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0082-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2022-EF del Ministerio de Economía y Finanzas se establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador; Que, luego de otorgarse el bono por Docente Investigador desde el año 2016, sin motivación alguna ni fundamento técnico de manera arbitraria se elimina de la lista de beneficiados a los Decanos; Que, en la actualidad la labor de Decano no cuenta con plaza presupuestada ni remuneración asignada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, mediante comunicación N° 080-2022-R-UNALM, de fecha 18 de febrero de 2022, el rector solicita a la DIGESU, mediante CARTA N° 080-2022-R/UNALM incluir a los Decanos como beneficiarios del bono de Docente Investigador en tanto que los Decanos de la Facultades como máxima autoridad de la universidad, especialmente en estos momentos de emergencia sanitaria tiene una labor crucial de gestión administrativa que no es recompensada económicamente, porque no cuenta con plaza ni asignación presupuestal por parte del Estado; ellos con mucho esfuerzo realizan labores administrativas, académicas y de investigación, estas tres labores a las cuales se agradece, ya que les ha permitido mantener a flote a la universidad, y dichas labores no pueden ser desconocidas, es por ello que se le solicitó urgentemente se corrija este error y puedan ser considerados y mantener el presupuesto para los Decanos de todas las universidades públicas el pago del bono del Docente Investigador, por su gran labor y esfuerzo hacia la institución; Que, la exclusión de los Decanos no sólo no cuenta con fundamento técnico sino que es un acto discriminatorio; y por lo tanto, contrario a ley por lo cual como autoridades corresponde su defensa por parte de la universidad; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Iniciar las acciones administrativas y legales, a fin de poder solicitar la inclusión y continuidad de los Decanos como beneficiarios del bono del Docente Investigador. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL